

A C T A N° 1 4 5 8

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día veintiseis de octubre de mil novecientos ochenta y tres, -en razón de haber tenido que asistir el señor Presidente titular Dr. Jorge Demetrio Vázquez Rey a una Reunión convocada por el Comando Electoral de la Provincia, en su carácter de Presidente de la Junta Electoral Provincial- se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia del mismo, los señores Ministros doctores Sergio Alfredo Martínez, Bernardo Alfredo Montoya y Silvano Raúl Becerra, encontrándose ausente con aviso el señor Ministro doctor Juan Fernández Bedoya, para considerar:

PRIMERO: Resolución de Presidencia. La Presidencia informa que, en virtud de lo establecido en el Art. 30, inc. 10° del Decreto-ley N° 009/74, ha dictado la Resolución N° 132/83 por la cual autorizó al Auxiliar de Primera Hugo René Rolón, que se encontraba cumpliendo el servicio militar obligatorio, a reincorporarse a sus funciones, a partir del 24 del corriente mes, por habersele dado de baja; sometiendo la misma al Acuerdo del Excmo. Superior Tribunal de Justicia. Oído lo // cual y leída que fue la Resolución mencionada, ACORDARON: Ratificar la Resolución N° 132/83 de Presidencia. SEGUNDO: Licencia especial por comicios. Visto // que el día 30 del corriente mes se llevarán a cabo los comicios para la elección de autoridades nacionales, provinciales, municipales y de comisiones de fomento, lo que implica la necesidad de algunos agentes de trasladarse a otra ciudad y/o localidad para cumplir con la obligatoriedad de sufragar y en concordancia con // los términos del Decreto Provincial N° 1631/83, ACORDARON: 1°) Otorgar una licencia especial de dos (2) días, a los agentes del Poder Judicial, que deban emitir su voto a más de 200 y hasta 500 km. de su residencia actual, circunstancia que // deberán justificar con la sola presentación del documento de identidad donde // conste haber cumplido con el acto eleccionario. 2°) Establécese que la licencia // especial acordada por el artículo precedente, sólo podrá ser utilizada entre el // viernes 28 de octubre de 1983 y el día 31 del mismo mes y año y no generará la // pérdida del beneficio por presentismo. TERCERO: Renovación de contrato. Visto // que el 30 del corriente mes fenece el contrato suscripto con la Auxiliar de Cuarta Julia E. Montes de Dellagnolo y teniendo en cuenta el informe del titular de // la dependencia donde presta servicios, ACORDARON: Renovar el contrato suscripto // oportunamente con la agente mencionada hasta el 31 de diciembre del corriente año, en idénticas condiciones que las establecidas en el mismo. Autorizar a la // Presidencia a suscribir el nuevo contrato. CUARTO: Procurador General Dr. Walter

///...

///... Luis Weyland, eleva Planillas Estadísticas. Visto las planillas estadísticas correspondientes a los Ministerios Públicos de la Segunda y Tercera Circunscripciones Judiciales y de la Fiscalía de Cámara, del período julio-setiembre del año en curso, ACORDARON: Tener presente. QUINTO: Médico Forense de la Segunda Circunscripción Judicial Dr. Antonio Vicente Boscarino, s/comunicación (Nota N° 3716/83-Sec.Adm.y Sup.). Visto el radiograma remitido por el Médico Forense de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en Clorinda, por el cual / da cuenta de la ampliación de la licencia por razones de salud de la Asesora de Menores e Incapaces y Defensora de Pobres y Ausentes de esa Circunscripción, Dra. Ana María Gentile de Cancio, ACORDARON: Conceder licencia a la nombrada funcionaria, por treinta días a partir del 25 del corriente mes. SEXTO: Auxiliar de Primera Julio Luis Araoz, s/justificación de inasistencias (Nota N° 3683/83-Sec./// Adm.y Sup.). Visto la nota referida y la certificación médica adjunta; atento a lo dispuesto por el Art. 29° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Justificar las inasistencias en las que incurriera el presentante desde el 3 hasta el 17 del mes en curso. SEPTIMO: Oficial Auxiliar Afrodisio Fernández s/justificación de inasistencias (Nota N° 3588/83-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referenciada por la cual el agente que se menciona en el epígrafe solicita justificación de inasistencias por razones de salud; y teniendo en cuenta la Historia Clínica del Servicio Médico de este Poder Judicial, corresponde acceder a lo peticionado. No obstante ello, atento a que el agente no ajustó su proceder a lo prescripto en el Art. 10° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, circunstancia que se advierte es reiterativa -conforme surge de las constancias obrantes en su legajo personal-, resulta pertinente sancionarlo disciplinariamente (conf.Art. 53°, inc.c) del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial, aplicable en virtud del Art. 37° del Régimen de Licencias de / este Poder Judicial). Por ello, ACORDARON: 1°) Justificar las inasistencias en / las que incurriera el Oficial Auxiliar del Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Pirané Afrodisio Fernández, desde el 29 de agosto al 30 de setiembre del corriente año, en virtud del Art. 23° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial. 2°) Aplicar al agente cinco (5) días de suspensión, medida que se efectivizará a partir de su notificación. OCTAVO: Designación de personal. Visto que el día 30 del corriente mes fenece el contrato suscripto oportunamente con el Oficial Auxiliar Ramón Gilberto González; y existiendo vacantes en dicho cargo, procede disponer su cobertura. Por ello, ACORDARON: Designar en el cargo de Oficial Auxiliar del/

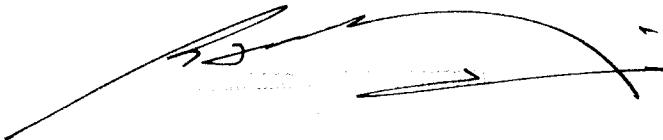
///...

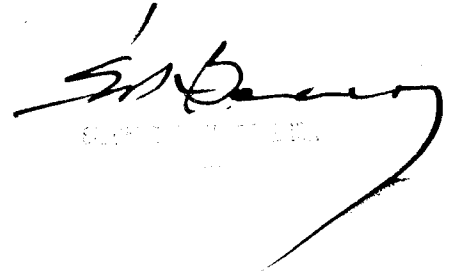
Corresponde Acta N° 1458/83.-

//..Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Ibarreta a Ramón Gilberto González, ar
tino, Clase 1956, D.N.I. N° 12.168.728, a partir del 1° de noviembre del cor
te año, fecha en que prestará el juramento de ley. Todo lo cual dispusieron y
mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-


Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Ibarreta


Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Ibarreta


Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Ibarreta


Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Ibarreta